

*República de Colombia
Gobernación de Arauca
Despacho del Gobernador*

DECRETO No 783 DE 2017

*Por medio del cual, se otorga Condecoración especial a un
miembro de la Policía Nacional.*

*El Gobernador del departamento de Arauca
en uso de sus atribuciones legales y,*

Considerando

- a. Que por Decreto No 050 de Enero de 1993, se creó la condecoración "INOCENCIO CHINCA", para destacar el esfuerzo realizado por personas naturales y jurídicas en el avance del proceso del desarrollo cultural, científico, social y económico del Departamento de Arauca.
- b. Que es un deber de la Administración Departamental reconocer y estimular a las personas que por dedicación, constancia y lealtad han desarrollado una meritoria labor en beneficio de la comunidad araucana.
- c. Que la conmemoración de los 126 años de la Policía Nacional de Colombia, es el momento propicio para que la Administración Departamental, haga un justo reconocimiento a un destacado miembro de esta Institución.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Confiérase la medalla "INOCENCIO CHINCA" en la categoría Grado GRAN CRUZ al **CAPITÁN HENRY ARTURO BOYACA SALAMANCA**, por su eficiente y meritoria labor desempeñada en la protección de altos dignatarios de la Región, especialmente por velar por la seguridad e integridad del señor Gobernador del departamento de Arauca, doctor **RICARDO ALVARADO BESTENE** y su tren ejecutivo, actos que lo han hecho sobresalir como un funcionario líder y apasionado por su labor policial, contribuyendo de esta manera al desarrollo del departamento de Arauca.

ARTÍCULO SEGUNDO: La condecoración otorgada, la impondrá el señor Gobernador **RICARDO ALVARADO BESTENE**, en ceremonia especial.

ARTÍCULO TERCERO: Copia de este Decreto le será entregada al condecorado.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los 08 días del mes de noviembre de 2017


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador del Departamento de Arauca.